**INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR PROPUESTAS PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO Y SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO "SOCIALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN ANTE PERIODISTAS DE MANIZALES Y CALDAS, DONDE SE INFORMA LA GESTIÓN Y SE DESTACAN LOS RESULTADOS DE LAS ACCIONES REALIZADAS POR INFICALDAS DURANTE EL 2021".**

## CAPITULO I
## MODALIDAD DE SELECCIÓN

Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, artículo 2, la escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de Licitación Pública; salvo las excepciones legales consagradas en el mismo artículo.

No obstante, tal y como lo contempla el artículo 2 de la ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 la contratación cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con el procedimiento establecido para la mínima cuantía.

Así las cosas, se tiene que, el presente proceso de contratación está sujeto al procedimiento establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015, *"por el cual se reglamenta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y se dictan otras disposiciones"*, considerando en el Título I, capítulo V, artículos 84 al 87 la contratación de mínima cuantía, estableciendo que la menor cuantía para INFICALDAS, acorde con el presupuesto 2022, es de 245,784,840 y que la mínima cuantía es inferior al 10% de la menor cuantía, que para la vigencia fiscal de 2022, equivale a $28.000.000,oo.

Lo anterior, como consecuencia que la presente convocatoria no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad, razón por la cual la modalidad de contratación será la de mínima cuantía, tal como tal como lo establece el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

## CAPÍTULO II
## OBJETO Y CONDICIONES TÉCNICAS

2. **OBJETO:** Prestar el servicio de apoyo logístico y suministro de alimentación para el desarrollo del evento "*Socialización y presentación ante periodistas de Manizales y caldas, donde se informa la gestión y se destacan los resultados de las acciones realizadas por inficaldas durante la vigencia 2021*"

### 2.2. IDENTIFICACIÓN AL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

La codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, para este caso es:

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|
| 90000000 Servicios de Viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento | 9100000 Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas) | 9101600 Servicios de banquetes y catering | 90101601 Instalaciones para banquetes<br>90101603 Servicios de catering |
| 90000000 | 90110000 | 90111600 | 90111602 Instalaciones |

**INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR PROPUESTAS PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO Y SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO "SOCIALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN ANTE PERIODISTAS DE MANIZALES Y CALDAS, DONDE SE INFORMA LA GESTIÓN Y SE DESTACAN LOS RESULTADOS DE LAS ACCIONES REALIZADAS POR INFICALDAS DURANTE EL 2021".**

| | | | |
|---|---|---|---|
| Servicios de Viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento | Instalaciones Hoteleras, alojamientos y centros de encuentros | Facilidades para encuentros | para videoconferencias 90111603 Salas de reuniones o banquetes |
| 81000000 | 81140000 | 81141600 | 81141601 Logística |

## 2.3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS DENTRO DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN:

Para la consecución de lo expuesto anteriormente, se requerirá la prestación de los siguientes servicios:

| CANT. | DESCRIPCIÓN |
|---|---|
| 35 | Desayunos. |
| 1 | Salón Social elegante y sofisticado en el centro de la ciudad de Manizales, espacio ideal para la realización de eventos empresariales y sociales, el salón debe contar con elementos de decoración (arreglos florales para centro de mesa) debe ser un espacio adecuado para la actividad con los asistentes y para la socialización de los temas a abordar. Debe tener disposición de baños sociales donde los invitados puedan atender la limpieza y cuidado personal, además debe contar con parqueaderos que permitan a los asistentes parquear su vehículo.<br><br>Se requiere servicio a la mesa para la atención del evento |
| 1 | Ayudas Audiovisuales y Sonido (1 pantalla, sonido profesional con 2 micrófonos inalámbricos) |
| 35 | Boletines informativos con datos relevantes del informe, impreso a color. |
| 50 | SELFIE STICK SAMAJA<br>Selfie stick con cable y botón para tomar fotos. Conector de 3.5 mm compatible con la entrada de audio del smartphone. Extensión telescópica para mayor ángulo de foto. Ranura anti-giro. No requiere baterías. Compatible con dispositivos Android 4.2.2 / IOS 5.0.1 o superior. Mide 107 cm extendido aproximadamente. Mecanismo ajustable para smartphones de 6 a 8 cm de ancho.<br>MATERIAL: Plástico. TAMAÑO: 1.7 x 30.7 cm.<br>MARCA: Tampografía /1 Logo / 1 Tinta. |

La propuesta deberá presentarse de conformidad a los requerimientos de la ficha técnica del proceso por precios unitarios, conforme al cual en dicho precio se encuentran comprendidos todos los costos directos e indirectos. Igualmente deberá discriminar el valor total de la propuesta

El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que se puedan generar. Comprende todos los gastos, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones, y retenciones que legalmente haya lugar generadas con la presentación de la oferta, suscripción del contrato y su posterior ejecución. Por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos directos e indirectos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato.

**INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR PROPUESTAS PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO Y SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO "SOCIALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN ANTE PERIODISTAS DE MANIZALES Y CALDAS, DONDE SE INFORMA LA GESTIÓN Y SE DESTACAN LOS RESULTADOS DE LAS ACCIONES REALIZADAS POR INFICALDAS DURANTE EL 2021".**

La validez mínima de la oferta presentada, debe ser de quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha de cierre para presentación de ofertas.

2.4. **PRESUPUESTO OFICIAL:** El valor de la vinculación será **CINCO MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE. ($5.210.600)** incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

Dentro del valor de la propuesta se debe tener en cuenta los costos administrativos para la legalización del contrato tales como las garantías exigidas por la Entidad, las estampillas Pro Universidades, Pro adulto mayor (cuando aplique) y demás impuestos; adicionalmente los costos de personal en los que se incurra para la efectiva prestación del servicio, los incrementos en el salario mínimo y el IPC.

**Nota 1:** El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que se puedan generar Comprende todos los gastos, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones, y retenciones que legalmente haya lugar generadas con la presentación de la oferta, suscripción del contrato y su posterior ejecución. Por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos directos e indirectos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato.

**Nota 2.** En caso de que vencido el termino de ejecución o previo a ello se advierta que no se ha usado o se usará la totalidad del recurso comprometido, este podrá liberarse por la entidad, previa información al contratista. Se incluye el valor del traslado de los elementos objeto de suministro, desde su lugar de origen hasta el sitio señalado para la ejecución contractual.

**Nota 3:** Para establecer el valor del servicio a contratar se toma en cuenta el valor que cancelado por la entidad para este servicio los anteriores y las cotizaciones solicitadas a empresas de la ciudad, considerando el número de personas que históricamente se han requerido, los equipos necesarios, los insumos para el servicio con los respectivos incrementos de Ley.

**Nota 4. Aspectos que se deben tener en cuenta para la fijación de los precios de la propuesta:** Al formular la propuesta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta que todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA, por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

**Nota 5.** Los oferentes deberán tener en cuenta en sus ofertas, que, al momento de suscribir el contrato, se debe cancelar el valor de las Estampillas Pro desarrollo (2%), Pro universidad (1%), Pro hospital (1%) y Pro adulto mayor (3%)

**Nota 6.** En caso de que se presente un imprevisto que genere un aumento en la utilización de insumos y elementos no considerados en la propuesta, el contratista deberá generar una cotización sobre la base del valor promedio del mercado, indicando por escrito que es un adicional por imprevisto, para la respectiva aprobación del Supervisor designado.

**Nota 7.** El valor promedio IVA incluido de los productos a adquirir se generó por parte de la Dirección Financiera de la Entidad, a partir de la estructuración de la ficha de cotizaciones y análisis comparativo de precios que se anexa a este estudio previo.

**INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR PROPUESTAS PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO Y SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO "SOCIALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN ANTE PERIODISTAS DE MANIZALES Y CALDAS, DONDE SE INFORMA LA GESTIÓN Y SE DESTACAN LOS RESULTADOS DE LAS ACCIONES REALIZADAS POR INFICALDAS DURANTE EL 2021".**

**2.5. CDP:** Amparada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 148 del 08 de marzo de 2022.

**2.6. FORMA DE PAGO:** INFICALDAS pagará al Contratista dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura y demás documentos requeridos, previa recepción a satisfacción del servicio e informe de cumplimiento, por parte del Supervisor del Contrato.

Igualmente, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes del sistema de seguridad social integral; así mismo de los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicios nacional de Aprendizaje, cuando corresponda.

En el evento que no se hubieren realizado totalmente los aportes, esta entidad retendrá las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y hará el correspondiente pago. Advirtiendo que será causal de terminación unilateral del contrato cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de aportes por parte del contratista durante la ejecución del contrato.

En el presente proceso contractual, la forma de pago es posterior a la prestación del servicio del contrato, es decir que no existe riesgo alguno desde el punto de vista financiero que pueda afectar la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual no se exigirá al contratista como requisito habilitante la capacidad financiera.

**2.7. PLAZO DEL CONTRATO:** Hasta Díez (10) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio y el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato

**2.8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

**a)** Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes.
**b)** Presentar las cotizaciones de cada servicio o bien requerido para la realización del evento solicitados, conforme a lo indicado en el Anexo Técnico y velando por el cumplimiento de las políticas de austeridad del gasto.
**c)** Orientar, planear, organizar, administrar y ejecutar los eventos según las necesidades de la entidad.
**d)** Operar toda la logística necesaria para llevar a cabo la realización del evento, según los requerimientos de la entidad.
**e)** Suministrar todos los materiales y equipos tecnológicos que sean necesarios para la realización del evento.
**f)** Responder y apoyar de manera permanente a los requerimientos de la entidad, para la realización del evento
**g)** Pagar a los proveedores de productos y servicios contratados para la realización del evento requerido, de acuerdo con los plazos establecidos en las negociaciones comerciales que realice. Las condiciones comerciales que se pacten con los proveedores son de su responsabilidad y por ningún motivo podrá trasladarse la misma a la INFICALDAS, ni condicionar la realización de un evento o consecución de un requerimiento logístico a las condiciones de pago establecidas por un proveedor, como es el caso de pagos anticipados a proveedores. Por ningún motivo el operador podrá condicionar o amparar su responsabilidad frente al pago de proveedores con el momento de realización del pago por parte de INFICALDAS.
**h)** Disponer de la capacidad técnica y operativa para la ejecución del contrato.
**i)** Proporcionar todos los materiales y personal suficiente para el desarrollo de las actividades que sean programadas.

**INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR PROPUESTAS PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO Y SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO "SOCIALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN ANTE PERIODISTAS DE MANIZALES Y CALDAS, DONDE SE INFORMA LA GESTIÓN Y SE DESTACAN LOS RESULTADOS DE LAS ACCIONES REALIZADAS POR INFICALDAS DURANTE EL 2021".**

j) Entregar los bienes muebles y disponer del transporte, y demás bienes y servicios para la realización del evento descritos en la ficha técnica.
k) Tratar en forma respetuosa a los asistentes del evento y cumplir con las políticas institucionales de la entidad.
l) Suministrar las materias primas y bienes de primera calidad bajo los parámetros exigidos por la normatividad en la materia, para la óptima prestación del servicio objeto del contrato.
m) Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en INFICALDAS.
n) Sostener los precios de los elementos ofertados dentro de la ejecución del contrato.
o) Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta INFICALDAS por conducto del Supervisor y/o interventor.
p) Garantizar el transporte, montaje, desmontaje, estándares de calidad, de seguridad, custodia, cuidado, desinfección y correcta operación de cada uno de los bienes que pondrá a disposición para la ejecución del contrato, por lo que resulta de su exclusiva responsabilidad cualquier deterioro, pérdida o daño que pudiera surtirse de los mismos. Así mismo es de su exclusiva responsabilidad contar con el personal humano necesario e idóneo para su operación en cada evento.
q) En cumplimiento de lo reglado en las normas legales pertinentes, especialmente del artículo 23 de la ley 1150 de 2007, acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios de la, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, como requisito para iniciar la ejecución del contrato, en caso de tener esta obligación.
r) Obrar con lealtad y responsabilidad durante la ejecución del contrato.
s) Adoptar las medidas y/o protocolos de bioseguridad correspondientes a fin de garantizar la seguridad y salubridad del personal de INFICALDAS.
t) Aceptar y someterse a las medidas de Bioseguridad y/o protocolos de higiene y salubridad adoptadas por INFICALDAS.
u) Firmar el acta de inicio, de común acuerdo con el supervisor.
v) Las demás obligaciones que por su naturaleza se derivan de este tipo de contratos conforme a la Ley.

**Nota:** Se debe tener en cuenta que el menor precio se establecerá teniendo en cuenta el valor del producto IVA incluido y la evaluación se hará en forma integral, y no por ítems, ofertando todos y cada uno de los productos ofrecidos, además de cumplir con todas las especificaciones técnicas.

### 2.9. OBLIGACIONES DE INFICALDAS

a) Cancelar al contratista el valor del contrato en la oportunidad y forma aquí establecida.
b) Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir al contratista el cumplimiento del mismo, a través del Supervisor(es) del contrato
c) Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcada dentro del término del mismo.
d) Suministrar la información que en el ámbito de su competencia sea pertinente, para apoyar el desarrollo del presente contrato.

## CAPÍTULO III
## CAUSALES DE RECHAZO DE PROPUESTAS

Serán causales de rechazo las propuestas que no se ajusten a la presente invitación, a menos que hubiere posibilidad de saneamiento según las reglas de subsanabilidad establecidas en la Ley

**INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR PROPUESTAS PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO Y SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO "SOCIALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN ANTE PERIODISTAS DE MANIZALES Y CALDAS, DONDE SE INFORMA LA GESTIÓN Y SE DESTACAN LOS RESULTADOS DE LAS ACCIONES REALIZADAS POR INFICALDAS DURANTE EL 2021".**

A continuación, se incluyen los casos de manera enunciativa en que se generará rechazo de la Propuesta:

1. Cuando se presenten sin condiciones técnicas y jurídicas requeridas en la presente convocatoria.
2. Cuando la propuesta no esté debidamente diligenciada y firmada por el representante legal o por la persona facultada para ello, o se cambien u omitan en ella datos esenciales de la oferta, preestablecidos en la invitación.
3. Cuando del objeto social o la actividad mercantil del oferente no corresponda al objeto del contrato a celebrar.
4. Entrega extemporánea de la oferta o cuando no se radique a través del medio y las condiciones indicadas en la invitación pública.
5. La falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.
6. Cuando no se haya presentado con la propuesta cualquier documento esencial para la comparación objetiva de la misma.
7. Cuando se presenten sin condiciones técnicas y jurídicas requeridas en la presente convocatoria o vayan en contravía de la contratación pública.
8. Cuando el Proponente se encuentre en una situación de incapacidad, inhabilidad o incompatibilidad, que le impida contratar con INFICALDAS, de conformidad con la Constitución y la Ley.
9. Cuando el Comité evaluador recomiende el rechazo de una oferta por considerar que es un precio artificialmente bajo, previo requerimiento y explicación del proponente.
10. Cuando alguna información sustancial de los documentos no corresponda a la realidad, o genere confusión o sea contradictoria.
11. Cuando se haya omitido presentar los documentos de participación, o no se cumplan las exigencias legales solicitadas o se incumpla con el requerimiento sobre los documentos de cumplimiento o documentos necesarios para la verificación de los requisitos habilitantes o los aportes por fuera del plazo establecido por la entidad.
12. Estar reportados en el Boletín Fiscal que expide la Contraloría General de la República como responsables fiscales. (artículo 60 de la Ley 610 de 2000).
13. Cuando el proponente no haya tenido en cuenta en su propuesta las modificaciones a la invitación que mediante adendas haya realizado la Entidad.
14. Cuando no se presente información que permita a la entidad ponderar la propuesta conforme a los criterios de calificación establecidos en la invitación pública.
15. Cuando se presente falsedad en la información. Los proponentes al presentar su propuesta autorizan a INFICALDAS para contactar y verificar toda la información que en ella suministren.
16. En caso que la persona jurídica proponente o parte de un consorcio o unión temporal no cumpla con el objeto social.
17. Si el representante legal de la persona jurídica proponente o parte de un consorcio o unión temporal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse a la propuesta el documento de autorización expresa del órgano competente. La no presentación de la autorización junto con la propuesta, o la presentación de una autorización que resulte

insuficiente de conformidad con lo exigido en las presentes bases, será causal de RECHAZO de la propuesta.

18. Cuando se compruebe confabulación entre los interesados o proponentes, tendiente a alterar la aplicación de los principios fijados por INFICALDAS, para el procedimiento de contratación.
19. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que tengan datos tergiversados, alterados o que contengan errores que determinen el resultado de la verificación de requisitos, o cuando la entidad no pueda confirmar la veracidad de la información suministrada.
20. Cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica, ostenten igual condición en una u otra persona jurídica diferentes que también estén participando en el presente proceso de selección.
21. En caso de consorcios o uniones temporales, cuando en el documento de constitución se omita la firma de uno de sus integrantes o dicho documento no cumpla con lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.
22. En general, por cualquier discrepancia, desviación u omisión esencial de la propuesta que se halle con respecto a lo establecido en esta invitación y sus documentos anexos.
23. Cuando la Entidad determine, previo al debido proceso, que las condiciones económicas y de contratación han sido presentadas artificialmente bajas, la Entidad requerirá al oferente para que explique las razones que sustentan el valor por el ofertado. Oídas las explicaciones, el comité evaluador recomendará al ordenador del gasto o su delegado, el rechazo o continuidad de la oferta en proceso.
24. Cuando un proponente oferte en la presente contratación, y tenga intereses patrimoniales en una persona jurídica que haga las veces de proponente en este proceso de mínima cuantía.
25. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente, se envíe por fax u otro medio (virtual o telefónico) no autorizado o, se remita a un lugar o dirección distinta a la indicada en la invitación pública.
26. Cuando el proponente no atienda los requerimientos que formule la entidad dentro del plazo que esta determine, con el fin de entregar los documentos soporte para aclarar o verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes.
27. Cuando el representante legal o los representantes legales de una persona jurídica, ostenten similar condición en otra u otras personas jurídicas que también estén participando en la misma invitación
28. Cuando el valor de la propuesta supere el Presupuesto Oficial designado.
29. Cuando el oferente no se acredite la experiencia mínima exigida.
30. Cuando el proponente no aclare o subsane dentro del término establecido por la entidad los documentos que le hayan sido requeridos.
31. Cuando el oferente presente una propuesta económica parcial o incompleta (no cotizar la totalidad de los ítems que componen la ficha técnica del proceso).
32. Cuando el valor de la oferta comercial contenga errores aritméticos o de digitación que al corregirse alteren el valor de la propuesta económica presentada.
33. Que el oferente no cumpla con los requisitos mínimos de experiencia considerada por la Entidad.
34. Cuando el proponente presente propuesta condicionada o alternativa

**INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR PROPUESTAS PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO Y SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO "SOCIALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN ANTE PERIODISTAS DE MANIZALES Y CALDAS, DONDE SE INFORMA LA GESTIÓN Y SE DESTACAN LOS RESULTADOS DE LAS ACCIONES REALIZADAS POR INFICALDAS DURANTE EL 2021".**

**35.** Las demás expresamente establecidas en la Ley.

## CAPÍTULO IV
## CRONOGRAMA DEL PROCESO

| ACTO | FECHA | LUGAR |
|---|---|---|
| Publicación Invitación | 09 de marzo de 2022 | SECOP II |
| Recepción de observaciones | 10 de marzo de 2022 | SECOP II<br>Luisa.giraldo@inficaldas.gov.co |
| Respuesta observaciones | 11 de marzo de 2022 | SECOP II |
| Recepción de propuestas | 14 de marzo de 2022 hasta las 10:00 a.m. | SECOP II |
| Evaluación de propuestas y publicación de resultado | 14 de marzo de 2022 | SECOP II |
| Plazo para observaciones evaluación propuestas | 15 de marzo de 2022 | SECOP II<br>Luisa.giraldo@inficaldas.gov.co |
| Respuesta observaciones y comunicación aceptación | 16 de marzo de 2022 | SECOP II |

## CAPITULO V
## CONDICIONES PARA PARTICIPAR – REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

Podrán participar en este proceso de contratación todas las personas naturales o jurídicas, legalmente constituidas, cuya actividad mercantil u objeto social les permita ejecutar el contrato, Consorcios o Uniones temporales, que cumplan con la capacidad jurídica y los requisitos para participar, que a continuación se indican.

Podrán participar los oferentes que cuenten con los siguientes requisitos:

| DOCUMENTO A PRESENTAR | EXIGENCIA |
|---|---|
| Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o representante legal. | X |
| <u>CAPACIDAD JURÍDICA</u><br><br><u>Persona Jurídica</u>: **Certificado de existencia** y representación de la cámara de comercio, con una expedición no superior a 30 días calendario a la fecha de presentación de la oferta. Donde conste que el objeto social se encuentra relacionado con el objeto a contratar. | X |

**INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR PROPUESTAS PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO Y SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO "SOCIALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN ANTE PERIODISTAS DE MANIZALES Y CALDAS, DONDE SE INFORMA LA GESTIÓN Y SE DESTACAN LOS RESULTADOS DE LAS ACCIONES REALIZADAS POR INFICALDAS DURANTE EL 2021".**

| | |
|---|---|
| **Nota.** El oferente-Persona Jurídica, debe estar legalmente constituida, mínimo con tres (03) años de experiencia general a la fecha de presentación de la oferta y acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.<br><br>Los certificados que se anexen deberán tener matrícula mercantil por el año 2022, acorde con la programación de la Cámara de Comercio.<br><br>**Persona Natural:** Aportar el certificado de inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio, con una expedición no superior a 30 días calendario a la fecha de presentación de la oferta. Donde conste que el objeto social se encuentra relacionado con el objeto a contratar.<br><br>**Nota.** El oferente-Persona natural comerciante, debe estar legalmente reconocida como tal, contar con mínimo tres (03) años de experiencia general a la fecha de presentación de la oferta y acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato.<br><br>Los certificados que se anexen deberán tener matrícula mercantil por el año 2022, acorde con la programación de la Cámara de Comercio. | |
| Por la inmediatez del servicio, el oferente debe contar con una sede principal de operaciones en el Municipio de Manizales mínimo de tres (03) años de constitución o en su defecto, con una sucursal o establecimiento de comercio ubicado en esta ciudad, con mínimo tres (03) años de existencia que oferte los mismos servicios de la principal y que cumpla con el objeto del contrato, lo cual se demostrará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio en el que conste el registro del establecimiento principal o sucursal a nombre del oferente. | X |
| Copia del Registro Único Tributario (RUT) | X |
| Personas jurídicas: Paz y salvo de **aportes al sistema de seguridad social** y aportes parafiscales expedido por el revisor fiscal o representante legal.<br><br>Personas naturales: Copia de afiliación al sistema de seguridad social, o copia del último pago realizado al momento de presentar la presente oferta. | X |
| **Autorización del órgano societario:** El Representante legal del oferente o de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, cuando tengan alguna limitación para | X |

**INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR PROPUESTAS PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO Y SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO "SOCIALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN ANTE PERIODISTAS DE MANIZALES Y CALDAS, DONDE SE INFORMA LA GESTIÓN Y SE DESTACAN LOS RESULTADOS DE LAS ACCIONES REALIZADAS POR INFICALDAS DURANTE EL 2021".**

| | |
|---|---|
| contraer obligaciones. | |
| **Poder:** Cuando el oferente actúa por medio de apoderado, deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo. | X |
| **Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación**: Los oferentes deberán presentar el certificado precitado, vigente al momento de presentar la oferta, con no más de 30 días calendario de expedición al momento de presentar la oferta.<br><br>Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la certificación solicitada en el presente literal. | X |
| **Certificado de Antecedentes Fiscales**: Los oferentes deberán presentar el certificado precitado, vigente al momento de presentar la oferta, con no más de 30 días calendario de expedición al momento de presentar la oferta.<br><br>Si el oferente es persona jurídica debe presentar tanto el de la empresa como el del representante legal. | X |
| **Certificado del Registro de medidas correctivas de la policía Nacional RNMC.** Los oferentes deberán presentar certificado vigente al momento de presentar la oferta, en la que conste no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, con no más de 30 días calendario de expedición al momento de presentar la oferta. | X |
| **Certificado de Antecedentes Judiciales:** Los oferentes deberán presentar el certificado en mención, al momento de presentar la oferta, con no más de 30 días calendario de expedición al momento de presentar la oferta. | X |
| **Formato Único de Hoja de Vida:** El oferente deberá diligenciar el formato de hoja de vida único persona natural o persona jurídica del Departamento Administrativo de la Función Pública.<br><br>El formato único de hoja de vida lo puede obtener visitando la siguiente dirección del Departamento Administrativo de la Función Pública. www.dafp.gov.co, link publicaciones, link formatos o ingresar a la dirección electrónica. | X |
| **Experiencia general:** El proponente deberá contar con una experiencia mínima de tres (3) años, la cual será verificada en el certificado de Existencia y Representación Legal o en el | X |

| | |
|---|---|
| certificado de inscripción en el registro mercantil de la cámara de comercio respectiva. | |
| **Experiencia específica:** El proponente debe presentar mínimo dos (2) **certificaciones** de contratos suscritos con entidades (Públicas o privadas) en el último año, o copia de los contratos con su respectiva acta de liquidación en la que conste que ha prestado el servicio cuyos valores sumados asciendan mínimo al valor de la presente convocatoria. | X |

INFICALDAS está interesada en recibir ofertas para la propuesta más favorable, con el precio más bajo, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el Decreto 1082 de 2015, en caso de que el primer oferente con el precio más bajo no cumpla con los requisitos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente, de no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso, acorde con lo enunciado en el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015 y cualquier variación de los términos en el presente proceso, será publicado en el SECOP II a través de Adendas.

**CONDICIONES ECONÓMICAS:**

Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos e incluir el impuesto sobre las ventas IVA así como los demás gastos, tasas, impuestos, contribuciones, salarios, pago de prestaciones y todo lo que implique el cumplimiento del objeto contratado, cuando haya lugar a ello sin superar el presupuesto oficial, de lo contrario será eliminado del proceso de selección

## CAPÍTULO VI

## 6.1. ENTREGA DE PROPUESTA ECONÓMICA Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

### 6.1.1 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA:

La documentación que los proponentes deben entregar para el presente proceso de selección, la deben cargar mediante el aplicativo SECOP II.

El proponente deberá presentar su propuesta en el SECOP II, con todos los documentos detallados en el capítulo V y la propuesta económica, indicando la forma de pago y el tiempo de entrega. No se aceptan propuestas por Fax, ni correo electrónico, ni correo físico.

### 6.1.2. PROPUESTA ECONÓMICA:

La propuesta deberá presentarse en pesos colombianos, discriminando el valor del IVA de acuerdo al régimen al que pertenece, respecto a cada uno de los elementos solicitados en el objeto de la presente convocatoria.

Para efectos de comparación de propuesta para determinar la más económica y garantizar igualdad de oportunidades, la evaluación se hará con el valor total ofertado incluido el valor del IVA.

No se aceptan propuestas parciales.

**INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR PROPUESTAS PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO Y SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO "SOCIALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN ANTE PERIODISTAS DE MANIZALES Y CALDAS, DONDE SE INFORMA LA GESTIÓN Y SE DESTACAN LOS RESULTADOS DE LAS ACCIONES REALIZADAS POR INFICALDAS DURANTE EL 2021".**

El proponente deberá tener presente al momento de presentar su propuesta, que, en caso de ser seleccionado, al suscribir el contrato deberá cancelar el valor correspondiente a las estampillas Pro Desarrollo (2%), Pro Universidad (1%), Pro Adulto mayor (3%) y Pro Hospital (1%) sobre el valor definitivo del contrato antes de IVA, valor que será descontado una vez la entidad realice el pago respectivo y la base corresponde al valor del contrato sin incluir el IVA.

El proponente deberá presentar la propuesta técnico-económica de conformidad con los siguientes requerimientos:

| CANT. | DESCRIPCIÓN | VALOR ANTES DE IMPUESTOS | VALOR INCLUIDO IMPUESTOS |
|---|---|---|---|
| 35 | Desayunos. | | |
| 1 | Salón Social elegante y sofisticado en el centro de la ciudad de Manizales, espacio ideal para la realización de eventos empresariales y sociales, el salón debe contar con elementos de decoración (arreglos florales para centro de mesa) debe ser un espacio adecuado para la actividad con los asistentes y para la socialización de los temas a abordar. Debe tener disposición de baños sociales donde los invitados puedan atender la limpieza y cuidado personal, además debe contar con parqueaderos que permitan a los asistentes parquear su vehículo.<br><br>Se requiere servicio a la mesa para la atención del evento | | |
| 1 | Ayudas Audiovisuales y Sonido (1 pantalla, sonido profesional con 2 micrófonos inalámbricos) | | |
| 35 | Boletines informativos con datos relevantes del informe, impreso a color. | | |
| 50 | SELFIE STICK SAMAJA<br>Selfie stick con cable y botón para tomar fotos. Conector de 3.5 mm compatible con la entrada de audio del smartphone. Extensión telescópica para mayor ángulo de foto. Ranura anti-giro. No requiere baterías. Compatible con dispositivos Android 4.2.2 / IOS 5.0.1 o superior. Mide 107 cm extendido aproximadamente. Mecanismo ajustable para smartphones de 6 a 8 cm de ancho.<br>MATERIAL: Plástico. TAMAÑO: 1.7 x 30.7 cm.<br>MARCA: Tampografía /1 Logo / 1 Tinta. | | |

**INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR PROPUESTAS PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO Y SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO "SOCIALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN ANTE PERIODISTAS DE MANIZALES Y CALDAS, DONDE SE INFORMA LA GESTIÓN Y SE DESTACAN LOS RESULTADOS DE LAS ACCIONES REALIZADAS POR INFICALDAS DURANTE EL 2021".**

**Nota 1.** Reconozco que, en mi condición de oferente, al momento de suscribir el presente anexo que, de resultar seleccionado como contratista, debo cancelar el 1% del valor del contrato antes de IVA por concepto de estampilla pro Universidad Nacional y Universidad de Caldas y 2% pro Adulto Mayor, cuando la oferta sobrepase 10 SMLMV.

Así como el hecho que, para efecto del señalamiento del precio ofrecido, reconozco que como proponente debí tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.

## CAPÍTULO VII
## EVALUACIÓN INVITACIÓN:

Se aplicará el siguiente procedimiento:

### 7.1. PUNTAJE PARA DETERMINAR EL FACTOR ECONÓMICO:

A los proponentes que cumplan con los requisitos técnicos exigidos se les evaluará el factor económico de la siguiente manera:

El comité evaluador para la escogencia del menor precio valorará el impacto fiscal de los ítems de acuerdo con la demanda del servicio, teniendo presente los principios de la contratación estatal, especialmente el de economía, el equilibrio contractual y la conservación del patrimonio público.

Se les otorgarán 100 puntos al proponente que presente el precio más bajo del total de la propuesta contemplando cada uno de los ítems establecidos en la invitación, a los demás se les calificará, utilizando una regla de tres simple en forma descendente.

### 7.2. REGLAS PARA LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS:

En todo caso, la verificación de los requisitos enunciados en el Capítulo V de la presente Invitación se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual se tendrá en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en la Ley.

En caso de que este no cumpla con alguno de estos y el mismo no pueda ser subsanable, procederá la verificación del proponente con la segunda propuesta económica y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Si solo se presente una oferta y esta cumple con todos los requisitos habilitantes exigidos y satisface los requerimientos de la Invitación Pública, la entidad adjudicará el contrato a este solo proponente, de lo contrario se declarará desierto el proceso.

El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que se puedan generar. Comprende todos los gastos, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones, y retenciones que legalmente haya lugar generadas con la presentación de la oferta, suscripción del contrato y su posterior ejecución. Por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos directos e indirectos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato.

**INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR PROPUESTAS PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO Y SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO "SOCIALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN ANTE PERIODISTAS DE MANIZALES Y CALDAS, DONDE SE INFORMA LA GESTIÓN Y SE DESTACAN LOS RESULTADOS DE LAS ACCIONES REALIZADAS POR INFICALDAS DURANTE EL 2021".**

### 7.3. EMPATE

En caso de empate en el menor precio se dará prelación al proponente que haya cargado primero la oferta al SECOP II entre los empatados, para lo cual se deberá verificar la hora de entrega en la PLATAFORMA SECOP II.

Una vez culminado el proceso de evaluación y vencido el plazo para presentar observaciones al mismo, mediante la comunicación de aceptación de la oferta la Entidad manifiesta la aceptación expresa e incondicional de la misma y con la publicación de la aceptación de esta en el SECOP, el proponente seleccionado quedará informado de la selección de su oferta.

### 7.4. ANALISIS DE LOS RIESGOS DE LA CONTRATACION Y EXTENSION DE LOS RIESGOS QUE DEBEN SER AMPARADOS

Teniendo en cuenta las actividades a realizar y la forma de pago propuesta, la entidad procede a realizar el siguiente análisis y asignación de riesgos:

**ESPACIO EN BLANCO**

INFICALDAS

**INVITACION PÚBLICA I.P 11-2022**

Gobierno de CALDAS PRIMERO LA GENTE

**INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR PROPUESTAS PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO Y SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO "SOCIALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN ANTE PERIODISTAS DE MANIZALES Y CALDAS, DONDE SE INFORMA LA GESTIÓN Y SE DESTACAN LOS RESULTADOS DE LAS ACCIONES REALIZADAS POR INFICALDAS DURANTE EL 2021".**

| N | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
| 1. No presentación de Ofertas | General | Externo | Proceso Seleccion | Economico | La no presentación de ofertas | Declaratoria de desierta del proceso | 3 | 3 | 5 | Medio | La Entidad Estatal asume el nesgo ante la imposibilidad de transferirlo o evitarlo | Hacer difusión del proceso y seguimiento continuo del mismo, no se contará el día de la publicación del proceso dentro del cronograma para lograr mayor difusión. | 2 | 2 | 4 | Medio | Si | Entidad Estatal | (Fecha de publicación del proceso en la plataforma SECOP II) | (Fecha de Cierre del proceso) | Seguimiento a los posibles proveedores del servicio. | |

| N | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
| 2. No suscripción del contrato | Específico | Externo | Proceso Selección | Operacional | No suscripción del contrato sin justa causa | No inicio del contrato en los términos establecidos en el proceso | 4 | 5 | 6 | Alto | Al Contratista | Se exigirá garantía que ampare este riesgo. | 3 | 4 | 5 | Medio | Si | Entidad Estatal | (Fecha de publicación del proceso en la plataforma SECOP II) | (Fecha de Cierre del proceso) | Seguimiento a los posibles proveedores del servicio. | Permanente |

**INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR PROPUESTAS PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO Y SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO "SOCIALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN ANTE PERIODISTAS DE MANIZALES Y CALDAS, DONDE SE INFORMA LA GESTIÓN Y SE DESTACAN LOS RESULTADOS DE LAS ACCIONES REALIZADAS POR INFICALDAS DURANTE EL 2021"**

| N | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
| 3. Incumplimiento de las obligaciones contractuales | Específica | Externa | Ejecución del contrato | Operacional | Incumplimiento de las obligaciones del contrato | No satisfacción de la necesidad en las condiciones requeridas por la entidad | 4 | 5 | 6 | Alto | Al Contratista | Se establecerán cláusulas en el contrato que permitan imposición de multas por incumplimiento, así como una cláusula penal. Los pagos solo procederán previa certificación por parte del Supervisor del cumplimiento del contrato. El Contratista deberá expedir póliza que ampare el riesgo. La ejecución del contrato se iniciará una vez se apruebe por parte de la Entidad las garantías exigidas al Contratista. | 3 | 4 | 5 | Medio | Si | Entidad Estatal | (fecha de adjudicación del proceso) | Término de vencimiento de las garantías exigidas al Contratista | Monitoreo del cumplimiento de la prestación del servicio de acuerdo con las especificaciones requeridas. | Permanente |

| N | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
| 4. No pago de salarios a terceros | Específica | Externa | Ejecución del contrato | Operacional | Incumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral respecto al personal destinado para la ejecución de la obra | Posibles reclamaciones de terceros | 4 | 5 | 6 | Alto | Al Contralista | Se exigirá póliza que ampare este riesgo.<br><br>La ejecución del contrato se iniciará una vez se apruebe por parte de la Entidad las garantías exigidas al Contratista. | 3 | 4 | 5 | Medio | Si | Entidad Estatal | (fecha de adjudicación del proceso) | Término de vencimiento de las garantías exigidas al Contratista | Monitoreo del cumplimiento y ejecutar las pólizas de garantía establecidas por la entidad estatal. | Permanente |

**INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR PROPUESTAS PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO Y SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO "SOCIALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN ANTE PERIODISTAS DE MANIZALES Y CALDAS, DONDE SE INFORMA LA GESTIÓN Y SE DESTACAN LOS RESULTADOS DE LAS ACCIONES REALIZADAS POR INFICALDAS DURANTE EL 2021".**

| N | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
| 4. No pago de salarios a terceros | Específica | Externa | Ejecución del contrato | Operacional | Mala calidad de los bienes y servicios prestados en la ejecución del contrato | No satisfacción de la necesidad en las condiciones requeridas por la entidad | 4 | 5 | 6 | Alto | Al Contratista | Se establecerán cláusulas en el contrato que permitan imposición de multas por incumplimiento, así como una cláusula penal. Los pagos solo procederán previa certificación por parte del Supervisor del cumplimiento del contrato. El Contratista deberá expedir póliza que ampare el riesgo. La ejecución del contrato se iniciará una vez se apruebe por parte de la Entidad las garantías exigidas al Contratista. | 3 | 4 | 5 | Medio | Si | Entidad Estatal | (fecha de adjudicación del proceso) | Término de vencimiento de las garantías exigidas al Contratista | Monitoreo del cumplimiento de la prestación del servicio de acuerdo con las especificaciones requeridas. | Permanente |

De acuerdo al análisis de riesgo realizado, El Contratista deberá constituir una garantía única en favor de "INFICALDAS", expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, que ampare los siguientes riesgos:

## 7.5. MEDIDAS PARA MINIMIZAR LOS RIESGOS

Con este fin la entidad exigirá al contratista la constitución de las garantías necesarias para amparar los riesgos descritos, se citan algunos riesgos previsibles desde este momento, haciendo claridad que los definitivos serán los que se determinen en la respectiva audiencia de asignación de riesgos, que se realizará dentro del trámite normal del proceso:

Para mitigar los riesgos descritos, el contratista deberá constituir póliza que contenga como mínimo los siguientes amparos:

**INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR PROPUESTAS PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO Y SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO "SOCIALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN ANTE PERIODISTAS DE MANIZALES Y CALDAS, DONDE SE INFORMA LA GESTIÓN Y SE DESTACAN LOS RESULTADOS DE LAS ACCIONES REALIZADAS POR INFICALDAS DURANTE EL 2021".**

a) **Cumplimiento** de las obligaciones surgidas en el contrato, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del mismo, con una vigencia igual al término del contrato y cuatro (4) meses más.

b) **Calidad del servicio** por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y por una vigencia igual al término del mismo y cuatro (4) meses más.

c) **Calidad de los bienes suministrados** por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y por una vigencia igual al término del mismo y cuatro (4) meses más.

d) **Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones laborales**, por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y por una vigencia igual al término del mismo y treinta y seis (36) meses más.

El valor de las primas y demás gastos que demande la constitución, prórrogas y modificaciones de las garantías contractuales serán por cuenta del contratista favorecido.

El contratista se compromete a reponer las garantías contractuales cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros; igualmente en el caso de que se prorrogue la vigencia del contrato, deberá ampliar o prorrogar las citadas garantías.

Por lo anterior la INFICALDAS considera necesario que el contratista constituya las garantías ya indicadas, en tanto, existe un riesgo de incumplimiento y de mala calidad de los productos entregados por quien hará las veces de contratista, acorde con los servicios a garantizar y como tal, se establece la necesidad de concretar la garantía antes indicada.

El contratista deberá entregar las garantías solicitadas por el contratante en las condiciones antes señaladas y en el tiempo o plazo definido en el cronograma del presente proceso.

**8. REVISIÓN DE LA CONTRALORÍA:** El contrato que se derive de este proceso podrá ser revisado por la Contraloría, la cual podrá exigir informes sobre la gestión fiscal a los servidores públicos y a toda persona o entidad pública o privada que administre fondos y bienes de la respectiva entidad territorial de conformidad con el artículo 65 de la ley 80 de 1993 y del artículo 165 numeral 3 de la Ley 136 de 1994.

**9. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** El contrato que resulte de este proceso de selección, estará sometido a CLAUSULA PENAL en los siguientes términos: las partes acuerdan que en caso de incumplimiento total del contrato ejecutado, la parte incumplida pagará a la parte cumplida, el 10% del valor del contrato. En caso de incumplimiento parcial, dicho valor será del 5% del valor del contrato. Estos valores se pactan a título de estimación anticipada parcial de perjuicios. De conformidad con el artículo 1594 del Código Civil, con el pago de la pena no se entiende extinguida la obligación principal.

**10. INGRESO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL:** El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria ingresará a INFICALDAS y podrá ser tomado directamente de la garantía única constituida por el CONTRATISTA.

**INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR PROPUESTAS PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO Y SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO "SOCIALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN ANTE PERIODISTAS DE MANIZALES Y CALDAS, DONDE SE INFORMA LA GESTIÓN Y SE DESTACAN LOS RESULTADOS DE LAS ACCIONES REALIZADAS POR INFICALDAS DURANTE EL 2021".**

**11. MULTAS**: El contrato que resulte de este proceso de selección, estará sometido a la imposición de MULTAS en los siguientes términos: las partes acuerdan que cada vez que se presente incumplimiento total o parcial del contrato, la parte incumplida deberá pagar a la parte cumplida, una multa equivalente al 5% del valor del contrato. De conformidad con el artículo 1594 del Código Civil, con el pago de la pena no se entiende extinguida la obligación principal. Para la aplicación de cualquiera de las sanciones señaladas, deberá observarse el debido proceso conforme a lo previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

**12. CESIÓN DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA no podrá ceder el contrato sin previa autorización escrita de la entidad, según lo señalado en el inciso 3 del artículo 41 de la ley 80 de 1993.

**PARAGRAFO**: Si al CONTRATISTA le llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad, deberá ceder el presente contrato previa autorización escrita de INFICALDAS, y si ésta no fuere posible, deberán renunciar a su ejecución, de conformidad con lo establecido en el artículo 9, inciso 1, de la ley 80 de 1993.

**13. PERFECCIONAMIENTO:** El contrato que resulte de este proceso de selección, se perfeccionará con la aceptación de la oferta y con la suscripción de una minuta contractual en la que se consignará el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, de conformidad con el artículo 41, inciso 1, de la ley 80 de 1993. Igualmente se deberá hacer el registro del compromiso en el cual conste el nombre del contratista, el valor y plazo del contrato.

**14. EJECUCIÓN:** Para la ejecución del contrato que resulte de este proceso de selección se requerirá la existencia de la disponibilidad presupuestal correspondiente, de conformidad con el inciso 2 del artículo 41 de la ley 80 de 1993, así mismo se debe hacer el registro del compromiso de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 del Decreto 111 de 1996 y la suscripción del acta de inicio conforme a lo definido por el manual de contratación de la Entidad.

**15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Quien resulte seleccionado para ejecutar el contrato que se pretende concretar mediante este proceso de selección, manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la presentación de la oferta y la suscripción de la minuta contractual correspondiente, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993, y demás normas concordantes. El oferente seleccionado responderá por haber ocultado al contratar, inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa, por la buena calidad del objeto contratado, según lo indicado por el artículo 26, numerales 7 y 8, de la Ley 80 de 1993.

**16. SUPERVISIÓN.** De conformidad con lo establecido en el artículo 4º numerales 1, 4 y 5 de la Ley 80 de 1993, será ejercida por el Subgerente Comercial, Jahír de Jesús Álvarez, o quien haga sus veces

El funcionario antes indicado, dará estricto cumplimiento y acatar lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y a la legislación vigente y en especial ejercerá las siguientes funciones: 1. Vigilar y controlar el correcto cumplimiento del objeto del presente contrato. 2. Expedir las certificaciones correspondientes al cumplimiento del contrato que soporten los pagos previstos en el mismo. 3. Informar oportunamente al ordenador del gasto, cualquier anomalía en la ejecución del contrato. 4. Presentar informe de supervisión del contrato. 5. Adelantar los trámites necesarios para realizar la liquidación del presente contrato. 6. Proyectar y suscribir el acta de liquidación del contrato a su terminación o cuando sea el caso. 7. Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las

**INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR PROPUESTAS PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO Y SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO "SOCIALIZACIÓN Y PRESENTACIÓN ANTE PERIODISTAS DE MANIZALES Y CALDAS, DONDE SE INFORMA LA GESTIÓN Y SE DESTACAN LOS RESULTADOS DE LAS ACCIONES REALIZADAS POR INFICALDAS DURANTE EL 2021".**

obligaciones del contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social y parafiscal. 8. Presentar informe final de ejecución del contrato.

**17. IMPUESTOS:** El oferente seleccionado deberá cancelar los impuestos de Ley que se originen en la celebración del presente contrato.

**18. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES: INFICALDAS** podrá terminar, interpretar o modificar unilateralmente, el presente contrato en los términos de los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **INFICALDAS** podrá terminar unilateralmente el presente contrato en los términos del Artículo 31 de la Ley 782 de 2002. También se podrá terminar de manera unilateral el presente contrato cuando se compruebe la evasión total o parcial en el pago de los aportes parafiscales y de riesgos profesionales.

**19. CADUCIDAD: INFICALDAS** podrá declarar la caducidad del contrato que se produzca de este proceso de selección, cuando: **a)** Se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, en los términos del artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **b)** Cuando EL CONTRATISTA acceda a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, de acuerdo con inciso 2, del numeral 5, del artículo 5 de la ley 80 de 1993. **c)** Cuando EL CONTRATISTA incurra en la conducta prevista en el artículo 25 de la ley 40 de 1993. **d)** Cuando se presente cualquiera de las causales previstas en el artículo 31 de la ley 782 de 2002.

**20. PARAFISCALES.** De conformidad con el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, el oferente que resulte seleccionado en este proceso, se compromete a cumplir sus obligaciones si estuviese obligado frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) por lo cual, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses INFICALDAS dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.

**21. SOMETIMIENTO A LAS LEYES NACIONALES:** El contrato que se genere deberá someterse a la Ley Nacional.

**22. DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos contractuales se fija como domicilio contractual la ciudad de Manizales.

**23. SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse controversias o diferencias en la relación contractual que se genere como consecuencia de este proceso, se recurrirá de manera subsidiaria a los siguientes Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos **A)** Acuerdos Directos (otrosí) **B)** Transacción **C)** Conciliación. **D)** Amigable Composición de acuerdo con los procedimientos legales establecidos para tal efecto.

**24. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.** EL CONTRATISTA está en la obligación de mantener a INFICALDAS libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de

las de sus subcontratistas o dependientes con ocasión de la ejecución del contrato. INFICALDAS una vez tenga conocimiento de la reclamación, se la comunicará de manera oportuna al CONTRATISTA, para que este adopte las medidas necesarias de defensa ante el tercero de manera judicial o extrajudicial, cumpliendo con esta obligación en los términos de ley.

**25. CLAUSULA DE SUBCONTRATACIÓN**: En caso que EL CONTRATISTA subcontrate con terceros la ejecución de actividades relacionadas con el objeto del presente contrato, EL CONTRATISTA responde directamente a la Entidad por el cumplimiento del contrato y la mantendrá indemne de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

**26. ESTAMPILLAS.** Estampilla Universidad de Caldas, Universidad Nacional sede Manizales hacia el tercer milenio: De conformidad con lo estipulado en la ley 426 del 13 de enero de 1998 y el Acuerdo 0407 de 1998, modificado por el Acuerdo 432 del 06 de julio de 1999. EL CONTRATISTA deberá cancelar en la INFICALDAS Municipal el valor de la estampilla y/o recibo de caja seriado "Universidad de Caldas y Universidad Nacional Sede Manizales", tal como lo consagra el parágrafo del artículo 3º del Acuerdo 0661 del 23 de agosto de 2007, que establece: "El pago de la estampilla deberá realizarse en la etapa de celebración del contrato o convenio, para efectos del cumplimiento de los requisitos de legalización de los mismos", de conformidad con la Ordenanza 693 de diciembre 11 de 2012 y el Acuerdo 798 de 2012, se deberá cancelar el 1% sobre el valor incorporado en el contrato o convenio y según el caso antes de IVA, 0.50% para cada Universidad, los que se deberán cancelar una vez se proceda a la suscripción de contrato que se genere de este proceso.

De igual manera, en el presente proceso el Contratista deberá cancelar el equivalente al 2% por concepto de estampilla pro Adulto Mayor, en tanto, el presupuesto oficial del proceso sobrepasa 10 SMLMV.

**27. CIERRE DEL EXPEDIENTE**: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.11243 del Decreto 1082 de 2015, "obligaciones posteriores a la liquidación. Vencidos los términos de las garantías de calidad, (...)" se procederá a suscribir el acta de cierre del expediente del proceso contractual.

Manizales, 09 de marzo de 2022

**JORGE RICARDO GUTIERREZ CARDONA**
Gerente General (E)

Proyectó: Apoyo jurídico
Aprobó: Jefe Oficina Asesora Jurídica – LFGR
Secretaria General- AAA

Gobierno de CALDAS PRIMERO LA GENTE

**DECRETO NRO.** 081 **DE** 24 FEB 2022

**POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO COMO GERENTE GENERAL EN EL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE CALDAS INFICALDAS**

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS,** en ejercicio de sus atribuciones legales y constitucionales, en especial, las conferidas por los numerales 2 y 5 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, en cumplimiento del artículo 2.2.5.5.41 del Decreto 1083 de 2015, el numeral 9 del artículo 5 de la Ley 2200 de 2022 y

**CONSIDERANDO:**

Que el Doctor **JUAN MARTÍN ZULUAGA TOBÓN**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 75.083.523, quien desempeña el cargo de Gerente General del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Caldas INFICALDAS, saldrá a disfrutar de sus vacaciones correspondiente al período 2021- 2022, a partir del 01 y hasta el 22 de marzo de 2022, inclusive.

Que por solicitud del Dr. Zuluaga Tobón, se hace necesario encargar al Subgerente de Proyectos Estratégicos, Inversiones Patrimoniales e Infraestructura de Inficaldas, de las funciones del cargo de Gerente General de Inficaldas, mientras dura la ausencia temporal de su titular.

Que según certificación suscrita por la Dra. Angélica Arenas Arango, Secretaria General de Inficaldas, el Dr. Jorge Ricardo Gutiérrez Cardona, cumple con los requisitos establecidos para el desempeño del cargo.

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Encargar al Subgerente de Proyectos Estratégicos, Inversiones Patrimoniales e Infraestructura de Inficaldas, Dr. **JORGE RICARDO GUTIÉRREZ CARDONA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía Nro. 10.253.209, el ejercicio de las funciones legales que le correspondan al Gerente General del Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Caldas INFICALDAS y sin desprenderse de las funciones propias de su cargo.

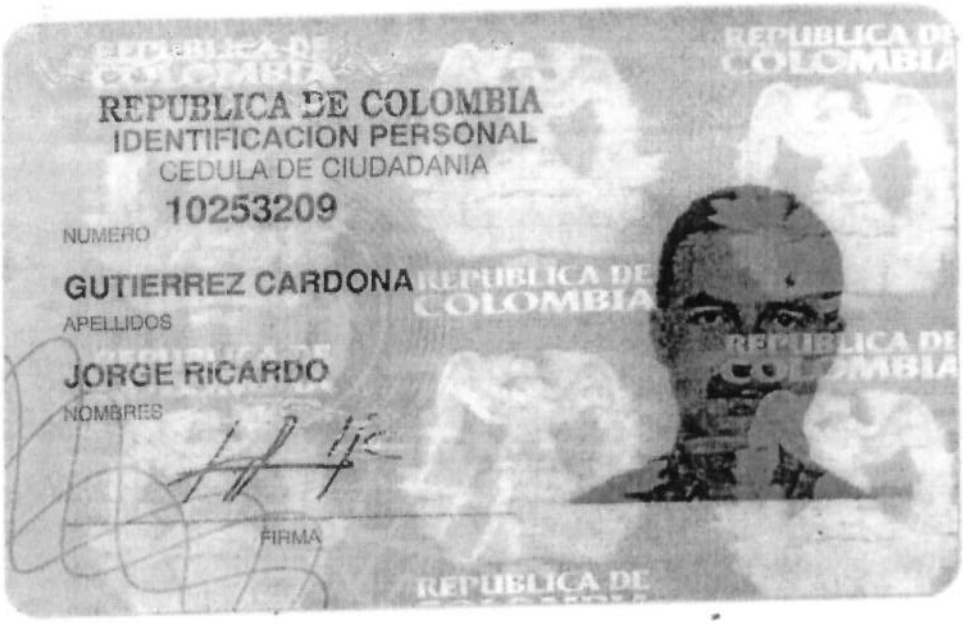
**ARTÍCULO SEGUNDO:** El término de duración del presente encargo será durante los días comprendidos del 01 al 22 de marzo de 2022, inclusive, mientras dura la ausencia temporal del Gerente General.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**LUIS CARLOS VELÁSQUEZ CARDONA**
Gobernador del Departamento de Caldas

Revisó y Aprobó: Flor Nelcy Giraldo Mejía – Jefe Talento Humano
Revisó: Sandra Milena Ramírez Vasco – Secretaria Jurídica.
Proyectó: Gloria Elcy M – Técnico Operativo – Jefatura de Talento Humano.


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
10253209
NUMERO
GUTIERREZ CARDONA
APELLIDOS
JORGE RICARDO
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 17-JUN-1961
PENSILVANIA
(CALDAS)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.73
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
17-SEP-1979 MANIZALES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR
INDICE DERECHO
A-0900100-35082531-M-0010253209-20000818
00887 00230A 01 080539351